

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MADRID

AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

SECRETARÍA. Anuncio de notificación de 10 de noviembre de 2020 en procedimiento Administrativo común.

ID: N2000707734

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible realizar notificación por causas no imputables a la administración, se procede, por medio del presente anuncio, a notificarle que, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto num. 2020005982 de fecha 6 de Noviembre de 2020, sobre expediente de pareja de hecho en el que se encuentran interesadas las personas con D.N.I. 02656720J y Permiso de Residencia Y4046409X.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Madrid.

Arganda del Rey, 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible realizar notificación por causas no imputables a la administración, se procede, por medio del presente anuncio, a notificarle que, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto num. 2020005982 de fecha 6 de Noviembre de 2020, sobre expediente de pareja de hecho en el que se encuentran interesadas las personas con D.N.I. 02656720J y Permiso de Residencia Y4046409X.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Madrid.